

POSICION JERARQUICA - EXPOSICION P. GUSTAVO

Del New York Times, sobre IGLESIA Y ESTADO", septiembre 28, 1960. WEIGEL

..... Los Estados son cosas naturales porque tienen su origen en la naturaleza humana. No son, pues, sagrados. Esto no quiere decir que el Estado no dependa de la voluntad de Dios. El Estado, como todas las demás criaturas, está sujeto a la voluntad divina. No obstante, el Estado tiene como fin el bienestar terreno de la comunidad. No son de carácter religioso sus preocupaciones. Vuelve los ojos hacia el hombre y no hacia Dios. Dicta sus leyes para la situación humana, y ha de tolerar todos los defectos inherentes a esa situación. Las leyes de Dios son directivas absolutas para el hombre, pero el Estado hace sus leyes relativas al trance humano y al bien común de todos los ciudadanos. La ley divina y la ley humana tienen contextura bien distintas. La ley de Dios puede prohibir tal o cual

acto, pero el Estado puede permitirlo sabiamente, para que no recaiga algún mal mayor sobre la comunidad. El Estado quiere conservar unida a la comunidad casi a toda costa, porque es ese su único interés y preocupación. El Estado no es Dios y su voluntad no es ni final ni absoluta."

.....

"... La función de la ley no es la de enseñar teología, ni siquiera los postulados morales del legislador. A conciencia, ya sea católico, protestante o judío, le sería imposible imponerle a la comunidad lo que él cree inmoral. Tendría que desligarse de tal acción. No obstante, el tolerar la inmoralidad, si tolerarla lo exige el bien

común, es buena ley y está de acuerdo con la moralidad de la gestión política. Esta es con frecuencia la tarea a que hace frente el hombre de estado. No es filósofo moralista ni profesor de ética. Que el hombre de estado, si es católico, se entrega a su tarea con consciencia católica, es tan verdad como que el hombre de estado, si es protestante, lo hace con consciencia protestante. Mas para ambos hombres la tarea es exclusivamente la de hacer buenas leyes. La obligación de la ley civil no es de la misma índole y alcance de la ley moral.

No quiero decir que la ley pueda prescindir de los valores morales. Pero sí quiero decir que intentar imponer esta o aquella teoría moral no es función del hombre de estado. En esto se deja llevar por el "consenso" de toda la comunidad.

En los Estados Unidos, todo funcionario electo por el pueblo ha sido designado por ese pueblo para alguna función temporal del Estado. Ese hombre tiene una doble vida -- la suya y la del servidor público. En la suya propia desea adorar de algún modo o de ninguno, y esto no concierne políticamente a la comunidad civil. Con arreglo a nuestras leyes, es libre en este asunto. En su función pública, es un hombre de la ley, que está estructurada para un fin práctico y no canoniza ni filosofía ni teología alguna."

.....

"... A todos los no católicos les sugeriría que tuviesen presente la diferencia entre el orden de la ley, que es preocupación política, y el orden de la religión y

la ética, que es preocupación del creyente. Los dos no son lo mismo, ni tampoco producen conflictos por sí solos. La moralidad del divorcio, el control de la natalidad, el tráfico de bebidas alcohólicas, son una cosa. La legislación civil sobre estas cosas es otra, cosa muy distinta. La moral es categórica y obliga por consentimiento interno. La legislación está condicionada por alguna coerción externa y por ella cumple su misión."